GUÍAS DE ESTUDIO PARA EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE GRADOS 2026

POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTÁNDARES DE ACTUACIÓN POLICIAL PROFESIONAL

GUÍA TRES

GUÍA COMPLEMENTARIA PARA POLICÍA VIAL

Índice

Introducción 5

A. Organización de las guías 5

Guía tres. Guía Complementaria para Policía Vial 5

B. Guías que corresponden a cada participante 6

C. Organización por manuales de políticas y procedimientos 6

D. Estructura de los reactivos 7

E. Finalidad de las guías 7

Guía III. Guía complementaria para Policía Vial. 8

AP01. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 8

Reactivos asignados 8

AP02. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE EL USO DE LA FUERZA 8

Reactivos asignados 8

AP03. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR REPORTES PORMENORIZADOS EN CASO DE UTILIZAR LA FUERZA 9

Reactivos asignados 9

AP04. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN EL SERVICIO 9

Reactivos asignados 9

AP05. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE DETENCIÓN, TRATO Y TRASLADO DE PERSONAS DETENIDAS 10

Ámbito de aplicación 10

Reactivos asignados 11

AP06. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES EXTRAORDINARIOS 11

Propósito del capítulo 11

Ámbito de aplicación 11

Reactivos asignados 12

AP 07. Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor 14

Propósito del capítulo 14

Ámbito de aplicación 14

Reactivos asignados 15

AP08 Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito 15

Propósito del capítulo 15

Ámbito de aplicación 15

Reactivos asignados..... 16

AP 09 Manual de Políticas de Actuación Policial Fuera de Servicio 16

Reactivos asignados..... 16

AP10 Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 16

Propósito del capítulo 16

Ámbito de aplicación..... 16

Reactivos asignados..... 17

AP11 Manual de Políticas y Procedimientos para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y para el Despacho de Unidades Policiales..... 17

Propósito del capítulo 17

Ámbito de aplicación..... 17

Reactivos asignados..... 18

AP13 Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública..... 18

Propósito del capítulo 18

Ámbito de aplicación..... 18

Reactivos asignados..... 18

AP14 Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial 19

Propósito del capítulo 19

Ámbito de aplicación..... 19

Reactivos asignados..... 19

AP15 Guía Nacional de Cadena de Custodia 21

Propósito del capítulo 21

Ámbito de aplicación..... 22

PD04 Manual de políticas y procedimientos para el patrullaje preventivo 24

Propósito del capítulo 24

Ámbito de aplicación..... 25

Reactivos asignados..... 25

PD05 Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género..... 25

Propósito del capítulo 25

Ámbito de aplicación..... 25

Reactivos asignados..... 26

RP04 Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza 26

Propósito del capítulo 26

Ámbito de aplicación..... 26

Reactivos correspondientes..... 26

RP06 Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral 27

Propósito del capítulo 27
Ámbito de aplicación 27
Reactivos asignados 27

VT02 Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito 27
Propósito del capítulo 27
Ámbito de aplicación 28
Reactivos asignados 28

VT03 Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre 45
Propósito del capítulo 45
Reactivos asignados 45

VT05 Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad (VT05) 54
Propósito del capítulo 54
Reactivos asignados 54

DP11 Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial 61
Propósito del capítulo 61
Reactivos asignados 62

Introducción

Las presentes **Guías de Estudio para el Concurso de Promoción de Grados 2026 de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de San Luis Potosí** tienen como propósito facilitar la preparación del personal policial que participará en el proceso de promoción, mediante un instrumento organizado conforme a los estándares de actuación profesional, manuales de políticas y procedimientos y demás disposiciones institucionales que rigen el desempeño de la función policial.

La promoción de grados supone no solamente el reconocimiento de la experiencia, la antigüedad y el desempeño profesional, sino también la acreditación de los conocimientos, capacidades y responsabilidades correspondientes al grado al que se aspira. Por ello, los contenidos de esta guía se distribuyen de manera progresiva y acumulativa, atendiendo tanto al nivel jerárquico como a la función policial de las personas participantes.

La acción policial debe estar guiada por la Constitución, las leyes, los derechos humanos, los principios del servicio público y los manuales institucionales que regulan las distintas intervenciones. El conocimiento y aplicación de estas disposiciones contribuye a mejorar el servicio brindado a la ciudadanía, prevenir abusos, reducir riesgos, proteger a las víctimas y fortalecer la legalidad y profesionalización de la institución policial.

A. Organización de las guías

Esta herramienta se encuentra dividida en tres Guías. Cada persona participante deberá estudiar la Guía o Guías que les correspondan según su adscripción y el grado al que aspira.

Las Guías son acumulativas. Esto significa que el personal que aspire a un grado de mando deberá conocer, además de los contenidos específicos de mando, todos los conocimientos generales exigibles al personal operativo. De igual manera, el personal adscrito a Policía Vial deberá conocer los contenidos generales y los contenidos especializados de su función.

Las guías de estudio son un documento auxiliar que puede facilitar el análisis y comprensión de los manuales de políticas y procedimientos. Sin embargo, se recomienda que los manuales sean consultados como fuentes originales de las guías.

Guía tres. Guía Complementaria para Policía Vial

La Guía Tres contiene los conocimientos, estándares y procedimientos específicos aplicables al personal adscrito a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad.

Este capítulo deberá ser estudiado por **todo el personal de Policía Vial que participe en el Concurso de Promoción de Grados 2026, con independencia del grado al que aspire.**

El personal de Policía Vial deberá estudiar:

- Las Guías Uno y Tres, cuando aspire a promover dentro de la escala básica.
- Las Guías Uno, Dos y Tres cuando aspiren a un grado con funciones de mando.

B. Guías que corresponden a cada participante

Perfil de la persona participante	**Guías que deberán estudiar**
Policía que aspire a Policía Tercero	Uno
Policía Tercero que aspire a Policía Segundo	Uno
Policía Segundo que aspire a Policía Primero	Uno y Dos
Policía Primero que aspire a Suboficial	Uno y Dos
Suboficial que aspire a Oficial	Uno y Dos
Oficial que aspire a Subinspector	Uno y Dos
Subinspector a Inspector	Uno y Dos
Personal de Policía Vial que aspire a un grado de escala básica (policía tercero y policía segundo)	Uno y Tres
Personal de Policía Vial que aspire a un grado de mando (policía primero, suboficial, oficial, subinspector e inspector)	Uno, Dos y Tres

C. Organización por manuales de políticas y procedimientos

Cada Guía se divide en capítulos correspondientes a los manuales de políticas y procedimientos, estándares de actuación profesional y demás instrumentos que forman parte del programa de estudio.

Al inicio de cada capítulo se identifica el nombre y código del instrumento del que derivan los reactivos. Esta organización permite que las personas participantes reconozcan el marco normativo aplicable y relacionen cada respuesta con el procedimiento institucional correspondiente.

D. Estructura de los reactivos

Cada reactivo contiene:

1. Una pregunta o supuesto práctico.
2. Tres opciones de respuesta.
3. La identificación de la respuesta correcta.
4. Una justificación compuesta por:
 - **Razonamiento operativo**, que explica por qué la respuesta es correcta desde la actuación policial, la protección de derechos, la supervisión, la seguridad de la intervención o el cumplimiento de los deberes institucionales.
 - **Fundamento normativo**, que identifica expresamente el manual, artículo, numeral, subnumeral o disposición aplicable.

El nombre del manual o instrumento correspondiente deberá encontrarse incorporado de manera expresa o implícita en cada pregunta y de manera expresa en todas las justificaciones.

E. Finalidad de las guías

Los reactivos constituyen una herramienta de estudio y no deben utilizarse únicamente como un ejercicio de memorización.

Su finalidad es que el personal comprenda:

- Qué debe hacer en una situación determinada.
- Por qué debe actuar de esa manera.
- Qué riesgos evita mediante el cumplimiento del procedimiento.
- Qué derechos protege.
- Cuál es el fundamento normativo de su actuación.
- Qué responsabilidades corresponden al personal operativo y cuáles a quienes ejercen funciones de mando.

El objetivo final de las guías es fortalecer los conocimientos técnicos, jurídicos y operativos necesarios para desempeñar la función policial con profesionalismo, disciplina, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos.

Guía III. Guía complementaria para Policía Vial.

AP01. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Reactivos asignados

El estándar AP01 no contiene, dentro del banco actualmente elaborado, reactivos exclusivos para Policía Vial.

El personal adscrito a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad deberá estudiar los reactivos generales del AP01 incluidos en el Capítulo I y, cuando aspire a un grado de mando, los reactivos complementarios del AP01 incluidos en el Capítulo II.

No se duplican en este capítulo, debido a que los principios, valores y reglas de integridad del servicio público municipal son comunes a todo el personal policial.

AP02. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE EL USO DE LA FUERZA

Reactivos asignados

El banco actualmente elaborado no contiene reactivos del Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza exclusivos para Policía Vial.

Sin embargo, el Manual de Políticas y Procedimientos sobre el Uso de la Fuerza, estándar AP02, es aplicable expresamente al personal operativo de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad. Por ello, todo el personal de Policía Vial deberá estudiar los reactivos incluidos en el Capítulo I.

No se reproducen en este capítulo, debido a que los principios, límites y niveles del uso de la fuerza son comunes al personal operativo de Guardia Municipal y Policía Vial.

AP03. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR REPORTES PORMENORIZADOS EN CASO DE UTILIZAR LA FUERZA

Reactivos asignados

El banco actualmente elaborado no contiene reactivos del AP03 dirigidos exclusivamente a Policía Vial.

Sin embargo, las obligaciones de documentación del uso de la fuerza son aplicables al personal operativo de Policía Vial cuando, durante una intervención relacionada con tránsito, movilidad, hechos viales o cualquier otra función institucional, utilice alguno de los niveles que obligan a elaborar el reporte pormenorizado.

Por ello:

- El personal de Policía Vial que aspire a promover dentro de la escala básica deberá estudiar los reactivos del AP03 incluidos en el Capítulo I.
- El personal de Policía Vial que aspire a un grado de mando deberá estudiar, además, el reactivo del AP03 incluido en el Capítulo II.

Los reactivos no se reproducen en este capítulo, para evitar duplicidades.

AP04. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PORTACIÓN DE ARMAS EN EL SERVICIO

Reactivos asignados

El banco actualmente elaborado no contiene reactivos del AP04 exclusivos para Policía Vial.

Sin embargo, el Manual de Políticas y Procedimientos para la Portación de Armas en el Servicio, estándar AP04, resulta aplicable al personal operativo de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad que tenga autorizado portar armamento institucional.

Por ello:

- El personal de Policía Vial que aspire a promover dentro de la escala básica deberá estudiar los reactivos del AP04 incluidos en el Capítulo I.
- El personal de Policía Vial que aspire a un grado de mando deberá estudiar el Capítulo I y las obligaciones generales de supervisión comprendidas en el Capítulo II.

Los reactivos no se reproducen en este capítulo para evitar duplicidades.

AP05. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBRE DETENCIÓN, TRATO Y TRASLADO DE PERSONAS DETENIDAS

Los reactivos de este apartado tienen como propósito que el personal de Policía Vial conozca los límites aplicables a las inspecciones físicas realizadas durante intervenciones derivadas de infracciones de tránsito.

La comisión de una infracción vial no autoriza por sí misma la inspección corporal de la persona conductora, pasajera o de cualquier otra persona involucrada. Para realizarla deben existir circunstancias objetivas adicionales que permitan justificar legalmente la medida.

El personal de Policía Vial también deberá conocer las reglas generales aplicables a la detención, trato, custodia y traslado de personas, debido a que durante una intervención vial pueden actualizarse hechos constitutivos de una infracción cívica, un probable delito, una orden de presentación o cualquier otro supuesto legal de detención.

Ámbito de aplicación

El Manual de Políticas y Procedimientos sobre Detención, Trato y Traslado de Personas Detenidas, correspondiente al estándar AP05, resulta aplicable al personal operativo de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad cuando, durante una intervención vial, se actualice un supuesto legal de detención, inspección, custodia o traslado.

La actuación de Policía Vial deberá distinguir claramente entre la imposición de una infracción de tránsito y la realización de una inspección física. La primera no autoriza automáticamente la segunda.

El personal de Policía Vial deberá estudiar los reactivos incluidos en el Capítulo I, porque también le resultan aplicables las reglas generales sobre:

- Legalidad de la detención.
- Prohibición de detenciones arbitrarias o discriminatorias.
- Uso de la fuerza y de candados de mano.
- Derechos de las personas detenidas.
- Atención a niñas, niños y adolescentes.
- Ajustes razonables para personas con discapacidad.
- Inspección de personas y vehículos.
- Custodia y traslado.

- Atención y certificación médica.
- Comunicación con el C4.
- Puesta a disposición.
- Registro Nacional de Detenciones.
- Informe Policial Homologado.
- Reportes derivados del uso de la fuerza.

Reactivos asignados

Los reactivos generales no se reproducen en este capítulo para evitar duplicidades.

AP06. MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES EXTRAORDINARIOS

Propósito del capítulo

Los reactivos de este apartado tienen como propósito que el personal de Policía Vial conozca las funciones específicas que debe realizar durante la atención de amenazas de bomba o artefactos explosivos y ante bloqueos intencionales de la vía pública.

En los incidentes relacionados con explosivos, Policía Vial deberá facilitar el acceso seguro y oportuno del personal especializado y de los servicios de emergencia. Su función no consiste en localizar, manipular o desactivar el artefacto, sino en ordenar la circulación, establecer rutas de acceso y contribuir a la protección del perímetro.

Ante bloqueos intencionales, el personal deberá reportar información suficiente al C4, proteger la integridad y los bienes de terceras personas, procurar la liberación total o parcial de la vía pública y privilegiar el diálogo antes de valorar otras medidas de intervención.

Asimismo, deberá distinguir entre una manifestación pacífica, que no constituye por sí misma una infracción cívica, y las conductas concretas que puedan afectar derechos de terceras personas, alterar el orden público o actualizar una infracción o un probable delito.

Ámbito de aplicación

El Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios, correspondiente al estándar AP06, resulta aplicable al personal operativo de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad cuando participe en la atención de

amenazas de bomba, artefactos explosivos, tentativas de suicidio, incidentes con personas en estado alterado o agresivo, manifestaciones, bloqueos intencionales o cualquier otro evento extraordinario que requiera regulación vial, cierre de calles, establecimiento de rutas de acceso o protección de terceras personas.

La actuación de Policía Vial deberá mantenerse coordinada con el C4, la Guardia Municipal, Protección Civil, los servicios de emergencia, la autoridad militar y las demás instituciones que intervengan de acuerdo con la naturaleza del incidente.

Reactivos asignados

1. ¿Cuál es una función de Policía Vial durante una amenaza de bomba?

A. Entrevistar a todos los ocupantes del inmueble.
B. Ninguna. Esta es una tarea para Guardia Municipal y Protección Civil.
C. Establecer una ruta de acceso para personal especializado y servicios de emergencia.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.9.7 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios dispone que Policía Vial establezca ruta de acceso al personal especializado y servicios de emergencia. Operativamente, facilita el ingreso seguro y rápido de quienes sí pueden intervenir técnicamente.

2. ¿Qué debe reportar Policía Vial al C4 al identificar un bloqueo intencional de la vía pública?

A. La ubicación exacta y si permanecen fijos o se desplazan.
B. El nombre del líder del bloqueo y su filiación política.
C. Ubicación, corredores y calles afectadas, número de participantes, actitud, demandas y necesidad de apoyo.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.13.1 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establece esos datos de reporte. Operativamente, el C4 necesita información completa para dimensionar el evento y coordinar recursos.

3. En el lugar de un bloqueo intencional de la vía pública, por ejemplo, por manifestantes, ¿qué debe asegurar primero Policía Vial respecto de terceras personas?

A. Que declaren lo que les conste.

B. Ofrecerles vías alternas.
C. Que estén a salvo su integridad física y sus bienes.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El numeral 7.13.4 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios indica que Policía Vial debe asegurarse de la integridad física y bienes de terceras personas ajenas al bloqueo. Operativamente, se protege a quienes no participan y pueden resultar afectados.

4. ¿Qué debe solicitar Policía Vial a las personas responsables de un bloqueo intencional de la vía pública?

A. Que cancelen toda manifestación.
B. Que liberen la vía o al menos carriles que permitan continuar la circulación.
C. Que se identifiquen y expongan los motivos de su protesta.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El numeral 7.13.5 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios prevé solicitar liberación de la vía o de carriles para permitir la circulación, respetando la manifestación. Operativamente, se busca una solución parcial o total sin criminalizar la protesta.

5. Durante un bloqueo intencional de la vía pública, si después de que la policía solicitó liberarla no se logra, ¿qué debe hacerse antes de valorar el uso de la fuerza?

A. Mantener diálogo, incrementar presencia policial y dar un tiempo breve para desalojar parcial o totalmente.
B. Nada, ya se puede usar la fuerza de inmediato conforme a la gradualidad y proporcionalidad que corresponda.
C. Retirar a Policía Vial del lugar.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El numeral 7.13.8 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establece mantener diálogo, aumentar presencia policial y dar tiempo perentorio breve, informando posible responsabilidad por infracción cívica. Operativamente, se agotan medidas de persuasión antes de escalar.

6. Si durante un bloqueo intencional de la vía pública se detienen personas, ¿qué actuaciones corresponden?

A. Actuar conforme al procedimiento de detención, trato y traslado de personas detenidas, poner a disposición y elaborar RND, IPH, parte informativo y reporte sobre uso de la fuerza, según corresponda.
B. Liberarlas sin registro para evitar conflicto con las personas causantes del bloqueo.
C. Elaborar sólo una multa de tránsito.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Los numerales 7.13.12, 7.13.13 y 7.13.14 del Manual de Políticas y Procedimientos de Actuación para la Atención de Incidentes Extraordinarios establecen aplicar el procedimiento de detención, poner a disposición de juez cívico o Ministerio Público, y elaborar Registro Nacional de Detenciones, Informe Policial Homologado, Parte Informativo y reporte pormenorizado sobre uso de la fuerza, según corresponda. Operativamente, toda detención exige legalidad, documentación y control.

AP 07. Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor

Propósito del capítulo

Que el personal de Policía Vial y Movilidad aplique las reglas del Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor considerando especialmente su experiencia y responsabilidades en materia de circulación, control vehicular, seguridad vial, manejo de radiopatrullas y protección de las personas usuarias de la vía pública.

La finalidad principal es evitar que la persecución genere un riesgo mayor que la conducta que se pretende impedir, particularmente en vialidades congestionadas, zonas peatonales, intersecciones, corredores de alta velocidad o lugares con condiciones adversas de visibilidad.

Ámbito de aplicación

Este capítulo resulta aplicable al personal operativo y de mando adscrito a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad que participe como:

- Persona tripulante o auxiliar.
- Vehículo policial principal.
- Vehículo policial secundario.
- Unidad de apoyo.
- Mando coordinador de la persecución.

- Personal que intervenga en la detención o aseguramiento del vehículo.

Reactivos asignados

El Manual de Políticas y Procedimientos en Caso de Persecuciones en Vehículos con Motor no contiene reactivos exclusivos para Policía Vial, porque el propio manual establece un procedimiento común para Guardia Municipal y Policía Vial y Movilidad.

AP08 Manual de Políticas y Procedimientos para el Contacto Policial con Víctimas del Delito

Propósito del capítulo

Establecer los conocimientos que debe aplicar el personal de Policía Vial cuando, durante sus funciones de vigilancia, movilidad, atención de hechos de tránsito o presencia en la vía pública, tenga contacto con una persona que sea o pueda ser víctima de un delito.

El personal de Policía Vial deberá estar en condiciones de:

Reconocer la existencia de una víctima, aunque el hecho inicialmente parezca exclusivamente vial o administrativo.

- Proteger a personas lesionadas o en situación de riesgo.
- Solicitar apoyo médico a través del C4.
- Mantener una comunicación respetuosa y evitar la revictimización.
- Identificar condiciones de vulnerabilidad.
- Proteger la identidad de niñas, niños y adolescentes.
- Registrar lesiones visibles y referidas.
- Documentar los datos de la ambulancia, personal paramédico e institución de traslado.
- Orientar o canalizar a la víctima hacia los servicios correspondientes.

Ámbito de aplicación

Este capítulo resulta aplicable al personal operativo de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad cuando actúe como primer respondiente o tenga contacto inicial con víctimas en calles, avenidas, caminos, cruceros, hechos de tránsito, operativos viales o cualquier otro espacio público.

La naturaleza vial del servicio no modifica las obligaciones de atención a víctimas. Cuando el personal de Policía Vial sea el primero en establecer contacto, deberá aplicar las mismas reglas

de protección, trato digno, atención médica, comunicación, documentación y canalización que el resto del personal operativo.

Reactivos asignados

No existen reactivos exclusivos para Policía Vial. Por tanto, el personal de Policía Vial deberá estudiar y aplicar la totalidad de los reactivos clasificados en el Capítulo Primero

AP 09 Manual de Políticas de Actuación Policial Fuera de Servicio

Reactivos asignados

El Manual resulta aplicable por igual al personal operativo de la Secretaría. En consecuencia, quienes pertenezcan a Policía Vial esta última dirección deberán estudiar las preguntas 209 a 237 incorporadas en el Capítulo Primero. No se identifican reactivos exclusivos para este capítulo.

AP10 Manual de Políticas y Procedimientos para la Seguridad de las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Propósito del capítulo

Que el personal de Policía Vial y Movilidad conozca y respete las medidas generales de seguridad aplicables a las instalaciones de la Secretaría y participe, cuando sea requerido, en la protección de accesos, ordenamiento de vehículos, establecimiento de perímetros, cierre de vialidades y atención de emergencias que puedan afectar los inmuebles institucionales.

Ámbito de aplicación

Este capítulo es aplicable al personal de Policía Vial y Movilidad cuando:

- Ingrese o salga de las instalaciones de la Secretaría.
- Acuda fuera de turno para realizar algún trámite.
- Introduzca mochilas, bolsas, portafolios, equipo o materiales.
- Utilice espacios de estacionamiento institucionales.
- Pretenda ingresar a áreas restringidas.
- Participe en la protección de accesos durante manifestaciones o situaciones de riesgo.
- Apoye en cierres de vialidad, evacuaciones o establecimiento de perímetros de seguridad.

- Tenga acceso a información, registros o imágenes de videovigilancia.

Reactivos asignados

No existen reactivos exclusivos para el personal de Policía Vial y Movilidad.

AP11 Manual de Políticas y Procedimientos para el Registro de Eventos Ordinarios o de Emergencia y para el Despacho de Unidades Policiales

Propósito del capítulo

Que el personal de Policía Vial y Movilidad conozca las obligaciones de coordinación con el C4 cuando:

- Detecte accidentes, bloqueos, riesgos viales u otros incidentes durante el patrullaje.
- Sea despachado como unidad asignada.
- Intervenga en apoyo de Guardia Municipal, Protección Civil, servicios médicos u otras autoridades.
- Requiera cierres, desvíos, control de tránsito o protección de rutas de acceso.
- Obtenga información complementaria relevante.
- Deba comunicar el resultado del servicio para cerrar la bitácora correspondiente.

La expresión *unidad asignada* puede comprender vehículos y tripulaciones de Guardia Municipal, Policía Vial, Protección Civil, hechos de tránsito o personal paramédico, dependiendo de la naturaleza del incidente.

Ámbito de aplicación

Este capítulo es aplicable al personal operativo y de mando de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad cuando:

- Detecte directamente un incidente en un corredor vial.
- Sea despachado por el C4.
- Intervenga como primer respondiente.
- Sea requerido para apoyar la atención de una emergencia.
- Participe en la coordinación o protección del lugar.
- Deba informar novedades, solicitar recursos o cerrar un servicio.

Reactivos asignados

No hay reactivos específicos.

AP13 Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública

Propósito del capítulo

Que el personal de Policía Vial y Movilidad aplique las reglas de protección de la dignidad humana, preservación del lugar de los hechos y respeto a la libertad de información cuando atienda hechos de tránsito en los que existan personas lesionadas o fallecidas y haya presencia de medios de comunicación o ciudadanía realizando grabaciones.

Ámbito de aplicación

Este capítulo resulta aplicable al personal de Policía Vial y Movilidad que intervenga como primer respondiente en hechos de tránsito con personas fallecidas, especialmente cuando:

- Existan ciudadanos o periodistas grabando desde fuera del perímetro.
- Deban protegerse los restos de una persona fallecida.
- Sea necesario preservar indicios y evitar la alteración del lugar.
- Deba mantenerse una distancia adecuada sin impedir injustificadamente grabaciones o fotografías.
- Deba protegerse la dignidad de la persona fallecida y de sus familiares.

Reactivos asignados

7. En un hecho de tránsito con persona fallecida, hay ciudadanos grabando desde fuera del perímetro. Conforme al manual, ¿qué debe hacer el personal primer respondiente?

A. Cubrir a la persona fallecida, preservar el lugar y no impedir las grabaciones realizadas fuera del perímetro.
B. Impedir toda grabación hasta que se retire el cuerpo, aunque las personas estén fuera del perímetro.
C. Permitir las grabaciones sólo si no se publican en redes sociales.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual ordena cubrir, en su caso, a las personas fallecidas para tratar con dignidad los restos y a la familia de las víctimas; al mismo tiempo, establece que el primer respondiente no debe impedir la toma de video o fotografías cuando se respeta el derecho a la información y la libertad de expresión. Operativamente, el policía no controla la cobertura pública mediante prohibiciones absolutas, sino mediante preservación del perímetro, trato digno y protección de la escena. Fundamento: numerales 7.5.2.5 y 7.5.2.6 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención a Medios de Comunicación y sobre el Manejo de Información Pública.

AP14 Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial

Propósito del capítulo

Que el personal de Policía Vial y Movilidad identifique los criterios específicos para determinar su presencia operativa, regular el tránsito y realizar patrullajes en corredores viales, zonas de alta densidad peatonal, intersecciones con elevada incidencia de hechos de tránsito y puntos de riesgo.

Asimismo, que reconozca las funciones de los agrupamientos especializados encargados de la seguridad escolar, la ingeniería vial y la investigación de hechos de tránsito terrestre.

Ámbito de aplicación

Este capítulo es aplicable al personal operativo y de mando adscrito a la Dirección General de Policía Vial y Movilidad, especialmente a quienes desarrollen funciones de patrullaje vial, regulación del tránsito, seguridad escolar, peritaje, ingeniería vial, asignación de puntos de presencia y supervisión del despliegue en corredores viales.

Reactivos asignados

8. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, en una vialidad con alta afluencia vehicular y antecedentes de accidentes, el personal operativo de Policía Vial debe priorizar:

A. Sólo la imposición de infracciones en puntos visibles.
B. La presencia, regulación y patrullaje conforme a flujo vehicular, accidentes y puntos críticos.
C. La espera de instrucciones administrativas antes de intervenir.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El despliegue de Policía Vial considera afluencia vehicular, puntos críticos, hechos de tránsito, corredores viales y zonas de alta densidad peatonal. Numerales 7.5.10 y 7.5.11 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

9. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, si un elemento está asignado a un corredor vial, ¿cuál de las siguientes ideas refleja mejor su función operativa?

A. Patrullar cualquier calle secundaria cercana al sector.
B. Vigilar sólo cuando exista un accidente de tránsito.
C. Atender una vía o conjunto de rutas continuas con afluencia vehicular superior al promedio.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El corredor vial es una vía de circulación terrestre formada por dos o más rutas continuas con afluencia vehicular superior al promedio. Numeral 5.2 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

10. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, en una zona escolar, el personal debe proteger entradas y salidas de estudiantes. ¿Qué agrupamiento corresponde a esa función?

A. Promotores de seguridad escolar.
B. Policía Vial.
C. A los padres y madres de familia.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Los promotores de seguridad escolar dan protección y seguridad a estudiantes en entradas y salidas de centros educativos. Numeral 7.8.14 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

11. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, en un cruce con accidentes recurrentes se requiere revisar señalética, semáforos y dispositivos de control de tránsito. ¿Qué agrupamiento tiene competencia directa?

A. Pie tierra.
B. Ingeniería vial.
C. Agrupamiento de bicicleta.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Ingeniería vial es responsable de mantener mobiliario urbano, semáforos y señalética vial, así como determinar dispositivos para el control del tránsito. Numeral 7.8.13 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

12. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, después de un accidente de tránsito terrestre, se requiere documentar el hecho y generar información estadística para futuras decisiones. ¿Qué agrupamiento interviene?

A. Promotores de seguridad escolar.
B. Ingeniería vial.
C. Peritos en hechos de tránsito terrestre.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Los peritos en hechos de tránsito terrestre toman conocimiento de accidentes y elaboran estadísticas. Numeral 7.8.12 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

13. Conforme al Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial, un mando de Policía Vial debe definir puntos de presencia en una jornada con alta movilidad. ¿Qué criterio debe usar?

A. Sólo el número de infracciones del día anterior.
B. Afluencia vehicular, puntos críticos, accidentes, corredores viales y eficiencia operativa.
C. La misma distribución fija, aunque cambien los flujos de movilidad.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El despliegue de Policía Vial considera afluencia vehicular, puntos críticos, accidentes, corredores viales y eficiencia operativa del personal disponible. Numerales 7.5.10, 7.5.11 y 7.5.12 del Manual de Políticas para el Despliegue Operativo Policial.

AP15 Guía Nacional de Cadena de Custodia

Propósito del capítulo

Fortalecer los conocimientos y capacidades del personal de Policía Vial para aplicar la cadena de custodia en hechos de tránsito que puedan tener relevancia penal, conciliando la seguridad vial, la atención de personas lesionadas y la preservación de indicios.

El capítulo busca que el personal vial comprenda que la necesidad de restablecer la circulación no elimina la obligación de documentar las condiciones originales del lugar, proteger los objetos relacionados con el hecho y registrar cualquier movimiento indispensable.

Ámbito de aplicación

Este capítulo es aplicable al personal operativo de Policía Vial que intervenga en:

- accidentes de tránsito con personas lesionadas o fallecidas;
- atropellamientos;
- hechos de tránsito con probable responsabilidad penal;
- localización de vehículos, armas, placas, fragmentos, huellas u otros indicios;
- recepción de fotografías o videos aportados por particulares;
- situaciones en las que sea indispensable modificar la posición de vehículos u objetos por razones de seguridad.

14. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, un policía vial llega primero a un hecho de tránsito con una persona lesionada de gravedad, vehículos detenidos en posición final, fragmentos sobre la carpeta asfáltica y huellas de frenado. Además de atender la seguridad vial y pedir apoyo médico, ¿cuál es la actuación más adecuada respecto de los indicios?

A. Ordenar que los vehículos sean movidos de inmediato para liberar la circulación, dejando constancia posterior con fotografías generales.
B. Preservar el lugar, controlar accesos, proteger indicios visibles y documentar condiciones originales antes de cualquier movimiento no indispensable.
C. Permitir que las aseguradoras tomen fotografías y retiren piezas pequeñas para evitar congestionamiento.

Respuesta correcta: B.

Justificación: En un hecho de tránsito con posible relevancia penal, la perspectiva vial no elimina la obligación de preservar indicios. La guía define la preservación como acciones para custodiar y vigilar el lugar, evitando accesos indebidos que causen pérdida, alteración o contaminación; también define la documentación como registro fidedigno de condiciones de lugares, objetos e indicios. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, preservación del lugar y documentación.

15. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, durante la atención de un accidente vial, el policía detecta dentro de uno de los vehículos un arma aparentemente relacionada con otro hecho delictivo. ¿Cuál es el criterio correcto?

A. Ignorar el arma si es de calibre permitido para portación por ciudadanos, porque la intervención original fue por tránsito y no por delito.
B. Detener a la persona conductora y ponerla a disposición de la autoridad competente.
C. Tratarlo como descubrimiento de posible indicio o elemento material probatorio, preservar, documentar e informar conforme corresponda.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía establece que existe descubrimiento cuando, en la inspección de personas, vehículos o inmuebles, se encuentra un indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo. Para Policía Vial, el hecho de que la intervención comience como tránsito no neutraliza la obligación de preservar y registrar. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, supuestos de inicio de cadena de custodia.

16. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, en un choque con posible hecho delictivo, los vehículos obstruyen un carril de alta velocidad y existe riesgo real de otro accidente. ¿Cuál es la mejor decisión operativa?

A. Valorar la seguridad, documentar previamente la posición y condiciones visibles en la medida posible, registrar la razón del movimiento y preservar los indicios restantes.
B. Nunca mover los vehículos, porque toda modificación invalida la cadena de custodia.
C. Mover los vehículos, porque la seguridad vial siempre elimina cualquier obligación de preservación.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La guía obliga a preservar el lugar y documentar condiciones de lugares, objetos e indicios; también permite priorizar acciones para evitar pérdida, alteración, contaminación o destrucción de indicios. En la calle, la seguridad es real, pero no cancela el deber de registrar por qué y cómo se modificó la escena. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, documentación, preservación y priorización.

17. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, después de un atropellamiento, un comerciante ofrece al policía vial un video de la cámara de su celular que captó el hecho. ¿Cuál es la actuación más adecuada?

A. Pedir que lo envíe al policía por WhatsApp para incorporarlo después al parte informativo.
B. Revisarlo en el celular del comerciante y tomar nota de lo que se observa, pidiéndole sus datos para que acuda a declarar cuando se le solicite.
C. Tratarlo como posible aportación de elemento material probatorio, documentando quién lo aporta, cómo se recibe y preservando su trazabilidad.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La guía prevé la aportación de indicios o elementos materiales probatorios por particulares a servidores públicos facultados. Además, reconoce la documentación videográfica como registro visual y sonoro de la investigación. Un video puede ser valiosísimo, pero si entra por "mándamelo al Whats", la cadena nace con error. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, aportación y documentación videográfica.

18. Conforme a la Guía Nacional de Cadena de Custodia, en un atropellamiento con fuga se localiza una placa vehicular sobre la vía. Hay tránsito intenso y riesgo de que la placa sea desplazada o dañada. ¿Qué debe hacer el policía vial?

A. Dejarla en el lugar hasta que llegue el Ministerio Público.
B. Priorizar su preservación o recolección conforme a control y registro, documentando ubicación, condiciones y motivo de la intervención.
C. Entregarla directamente a familiares de la víctima para que la presenten ante la autoridad como evidencia o dato de prueba.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La guía permite priorizar la recolección de indicios cuando exista riesgo de pérdida, alteración, contaminación o destrucción. Una placa en vía pública puede desaparecer o dañarse; la actuación correcta es protegerla y documentarla, no dejar que el tráfico "resuelva" el caso. Fuente: Guía Nacional de Cadena de Custodia, versión 1.0, priorización de indicios y preservación del indicio.

PD04 Manual de políticas y procedimientos para el patrullaje preventivo

Propósito del capítulo

Fortalecer los conocimientos y capacidades del personal de Policía Vial para aplicar el patrullaje preventivo en la vigilancia de calles, avenidas y demás vías de circulación, prevenir hechos de tránsito, proteger a las personas usuarias de la vía pública y actuar correctamente ante incidentes viales detectados durante el servicio.

El patrullaje vial deberá combinar la vigilancia preventiva, la regulación de la movilidad, la identificación de riesgos y la intervención inmediata ante hechos de tránsito, sin perder su naturaleza de función policial preventiva.

Ámbito de aplicación

Este capítulo resulta aplicable al personal operativo y de mando de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad que realice patrullajes, vigilancia vial, control de la circulación o atención de hechos de tránsito.

El personal de Policía Vial deberá estudiar también los reactivos generales del capítulo primero, debido a que las disposiciones sobre comunicación, vigilancia activa, equipamiento, identificación de riesgos, intervención y documentación forman parte de sus obligaciones ordinarias de patrullaje.

Reactivos asignados

No existen reactivos exclusivos para el personal de Policía Vial y Movilidad.

PD05 Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género

Propósito del capítulo

Garantizar que el personal de Policía Vial y Movilidad aplique los mismos principios, obligaciones y procedimientos de protección a víctimas cuando, durante patrullajes, operativos, hechos de tránsito o servicios de vialidad, tenga conocimiento de posibles actos de violencia familiar o de género.

La naturaleza vial del servicio no modifica las obligaciones del personal como primer respondiente ni permite considerar estos hechos como conflictos privados o ajenos a sus atribuciones.

Ámbito de aplicación

Este capítulo resulta aplicable al personal operativo y de mando adscrito a Policía Vial y Movilidad que:

- Reciba directamente una solicitud de auxilio.
- Detecte indicios de violencia durante un patrullaje o hecho de tránsito.
- Tenga contacto con una víctima que solicite protección.
- Intervenga en la detención de una persona probable responsable.
- Solicite atención médica.
- Canalice o acompañe a la víctima.
- Elabore registros o realice una puesta a disposición.
- Dé cumplimiento o supervise medidas de protección.

Reactivos asignados

No se asignan reactivos exclusivos a este capítulo, debido a que el Manual de Políticas y Procedimientos de Atención Oportuna a Víctimas de Violencia Familiar y de Género establece criterios generales de actuación aplicables tanto al personal de Guardia Municipal como al personal de Policía Vial y Movilidad.

RP04 Manual de Políticas y Procedimientos para la Investigación de Incidentes en el Uso de la Fuerza

Propósito del capítulo

Garantizar que el personal de Policía Vial y Movilidad conozca y aplique las mismas obligaciones de documentación, justificación y rendición de cuentas que corresponden al resto del personal operativo cuando utilice la fuerza durante intervenciones viales, hechos de tránsito, infracciones administrativas, dispositivos de movilidad, cierres de circulación o aseguramiento de personas.

Ámbito de aplicación

Este capítulo se aplica al personal operativo y de mando de Policía Vial y Movilidad que emplee o supervise el uso de la fuerza durante:

- Intervenciones derivadas de infracciones de tránsito.
- Detenciones de personas conductoras o pasajeras.
- Hechos de tránsito con personas agresivas o resistentes.
- Dispositivos de alcoholimetría o revisión vial.
- Retiro de vehículos, liberación de vialidades o control de manifestaciones.
- Operativos coordinados con la Guardia Municipal. Cualquier actuación vial en la que se utilice reducción física, armas menos letales o fuerza letal.

Reactivos correspondientes

No existen reactivos exclusivos para Policía Vial y Movilidad dentro de este bloque.

RP06 Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral

Propósito del capítulo

Precisar si el Manual de Políticas y Procedimientos para Prevenir, Detectar y Sancionar el Acoso Laboral contiene disposiciones específicas aplicables al personal de Policía Vial, distinguiendo aquellas obligaciones que derivan de la función policial especializada de tránsito de las que corresponden de manera general a todo el personal de la Secretaría.

Ámbito de aplicación

No aplica de manera específica para Policía Vial.

Reactivos asignados

Después del análisis integral del manual, se concluye que no existen procedimientos, atribuciones, responsabilidades o actuaciones diferenciadas para el personal de Policía Vial. Las obligaciones previstas son de carácter institucional y resultan aplicables por igual a todo el personal operativo, de mando y administrativo de la Secretaría, independientemente de su adscripción.

En consecuencia, no se elaboran reactivos exclusivos para este capítulo, ya que los conocimientos evaluables para el personal de Policía Vial se encuentran comprendidos en el Capítulo Primero (Personal Operativo) y, cuando se trate de funciones de supervisión o dirección, en el Capítulo Segundo (Personal de Mando).

VT02 Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito

Propósito del capítulo

Fortalecer los conocimientos especializados del personal de Policía Vial sobre las políticas, procedimientos y criterios operativos contenidos en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, con énfasis en la correcta elaboración de boletas de infracción, la aplicación de medidas de seguridad, la protección de los derechos de las personas usuarias de la vía pública, el registro y control de infracciones, la administración de garantías y la actuación en situaciones especiales, asegurando intervenciones legales, uniformes y técnicamente sustentadas.

Ámbito de aplicación

Este capítulo es aplicable al personal adscrito a la **Dirección General de Policía Vial y Movilidad** que participa en la imposición de infracciones de tránsito, el registro, archivo y control de infracciones, la recepción y devolución de garantías, así como en la atención de procedimientos relacionados con personas menores de edad, conductores foráneos, personal militar y diplomático.

Reactivos asignados

19. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, ¿cuál es la finalidad principal de exigir que la boleta de infracción contenga datos mínimos obligatorios?

A. Facilitar el cobro de la multa.
B. Garantizar la legalidad, identificación de la actuación policial y el derecho de defensa de la persona infractora.
C. Elaborar estadísticas municipales.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La boleta constituye el acto administrativo que documenta la infracción; por ello debe contener información suficiente para acreditar la actuación policial, motivar la sanción y permitir que la persona conozca los hechos y pueda ejercer los medios de defensa correspondientes. Fundamento normativo: Numeral 7.1.1 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

20. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, cuando una misma persona conductora comete varias infracciones durante una sola intervención, la Policía Vial debe:

A. Elaborar una sola boleta que incluya todas las infracciones.
B. Elaborar un parte informativo adicional.
C. Elaborar una boleta independiente por cada infracción.

Respuesta correcta: C.

Justificación: Cada infracción constituye un acto administrativo autónomo, por lo que debe documentarse individualmente para garantizar precisión jurídica y correcta individualización de la sanción. Fundamento normativo: Numeral 7.1.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

21. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, una persona conductora sólo está obligada a detener la marcha de su vehículo cuando:

A. La Policía Vial así lo solicite.
B. Se presente alguno de los supuestos expresamente previstos por la Ley, el Reglamento o el Manual.
C. Exista cualquier revisión preventiva.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La detención de vehículos no es discrecional. Debe sustentarse en alguno de los supuestos jurídicamente previstos para proteger la legalidad de la intervención policial. Fundamento normativo: Numeral 7.1.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

22. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, ¿en cuál de los siguientes casos la Policía Vial puede retener la licencia de conducir como garantía del pago de la multa?

A. Cuando la persona conductora procede de otra entidad federativa o del extranjero y no garantiza el cumplimiento del pago.
B. Siempre que el monto de la multa sea elevado.
C. Cuando la persona se niegue a firmar la boleta.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La retención como garantía constituye una medida excepcional prevista únicamente para asegurar el cumplimiento del pago cuando la procedencia del conductor dificulte su exigibilidad. Fundamento normativo: Numeral 7.1.4.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

23. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, si una persona conductora no cuenta con licencia de conducir, la Policía Vial podrá retener:

A. El vehículo.
B. La tarjeta de circulación.
C. Las placas metálicas.

Respuesta correcta: B.

Justificación: Cuando el conductor carece de licencia, la tarjeta de circulación puede fungir como garantía conforme al procedimiento previsto por el Manual. Fundamento

normativo: Numeral 7.1.4.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

24. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, la inmovilización o arrastre de un vehículo procede cuando:

A. El propietario no reside en el municipio.
B. El conductor no desea recibir la boleta.
C. El vehículo carece de placas de circulación o del permiso correspondiente.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La falta de placas o permiso constituye un supuesto legal que impide la circulación regular del vehículo y autoriza su aseguramiento. Fundamento normativo: Numeral 7.1.5.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

25. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, si las placas del vehículo no corresponden con la documentación o con el propio vehículo, además del arrastre puede actualizarse:

A. Una falta administrativa.
B. La probable comisión de un delito.
C. Únicamente una infracción económica.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La utilización consciente de placas o documentación que no corresponde al vehículo puede constituir un hecho probablemente delictivo, por lo que la actuación policial trasciende la simple infracción administrativa. Fundamento normativo: Numeral 7.1.5.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

26. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, cuando el vehículo se encuentra estacionado en lugar prohibido afectando la circulación o poniendo en riesgo a terceros:

A. Procede la inmovilización o arrastre del vehículo.
B. Debe emitirse una amonestación verbal.
C. Debe esperarse a que llegue el propietario.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La prioridad operativa consiste en restablecer la seguridad vial y la movilidad cuando el vehículo constituye un obstáculo para peatones o vehículos. Fundamento

normativo: Numeral 7.1.5.5 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

27. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, antes de iniciar el arrastre de un vehículo remitido a depósito, la Policía Vial debe:

A. Elaborar la boleta de infracción y reportar al C4.
B. Sellar el vehículo y elaborar el inventario correspondiente.
C. Esperar autorización del mando.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El sellado y el inventario protegen la cadena de custodia administrativa de los bienes contenidos en el vehículo y brindan certeza jurídica tanto a la autoridad como al propietario. Fundamento normativo: Numeral 7.1.10 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

28. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, ¿qué autoridad determina técnicamente si una persona conductora presenta aliento alcohólico o estado de ebriedad?

A. El agente de Policía Vial, con un aparato de alcoholemia.
B. El personal médico adscrito a la Subdirección de Servicios Médicos, Psicosociales y Administrativos.
C. El operador del C4.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La determinación médica garantiza objetividad técnica y evita que la apreciación subjetiva del policía sustituya la valoración especializada. Fundamento normativo: Numerales 7.1.12 y 7.1.13 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

29. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, cada block de infracciones contiene:

A) 25 boletas.

B) 100 boletas.

C) 50 boletas.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El control de folios permite mantener trazabilidad sobre las boletas asignadas y fortalece los mecanismos de rendición de cuentas. Fundamento normativo: Numeral 7.1.14 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

30. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, cuando un Policía Vial cambia de adscripción o causa baja debe:

A. Conservar el block hasta concluir su vigencia.
B. Devolver el block de infracciones y notificarse a la Tesorería.
C. Entregar únicamente las boletas utilizadas.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La devolución inmediata evita el uso indebido de folios oficiales y mantiene actualizado el control administrativo de las boletas. Fundamento normativo: Numeral 7.1.15 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

31. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, si un block de infracciones es robado, extraviado o destruido, además del parte informativo, el Policía Vial debe:

A. Presentar denuncia de hechos ante el Ministerio Público.
B. Solicitar por escrito su reposición.
C. Informar al Director General.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La denuncia formal protege la integridad documental del sistema de infracciones y evita el uso indebido de folios oficiales. Fundamento normativo: Numeral 7.1.16 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

32. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, cuando una persona menor de edad conduce un vehículo y comete una infracción, la actuación del Policía Vial debe orientarse primordialmente a:

A. Aplicar exclusivamente la sanción económica.
B. Proteger la seguridad del menor, dar aviso a quien ejerza la patria potestad o tutela y seguir el procedimiento específico previsto por el Manual.
C. Remitir automáticamente al menor al DIF.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La intervención policial debe privilegiar el interés superior de la niñez, sin dejar de aplicar la normatividad de tránsito. El Manual establece un procedimiento específico para estos casos que incluye la localización de quien ejerza la patria potestad o tutela. Fundamento normativo: Procedimiento 7.5 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

33. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, el registro administrativo de una infracción tiene como finalidad principal:

A. Integrar información confiable para el control, consulta, seguimiento y estadística institucional.
B. Respaldar el cobro de multas.
C. Llevar el control del desempeño individual del Policía Vial.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El registro adecuado fortalece la trazabilidad de cada infracción, permite la consulta institucional y genera información útil para la administración y la toma de decisiones. Fundamento normativo: Procedimiento 7.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

34. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, una boleta elaborada con omisiones relevantes puede provocar:

A. Que el acto administrativo carezca de los elementos necesarios para acreditar plenamente la infracción.
B. Que aumente el tiempo de captura.
C. Que la multa se reduzca automáticamente.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La correcta integración documental garantiza la legalidad, motivación y fundamentación del acto administrativo y evita inconsistencias posteriores. Fundamento normativo: Numeral 7.1.1 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

35. Conforme con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, cuando la persona infractora se niega a firmar la boleta de infracción, el Policía Vial debe:

A. Entregarla sin firma o dejarla sobre el vehículo.
B. Abstenerse de concluir el procedimiento.

C. Continuar con el procedimiento, dejando constancia de la negativa.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La negativa a firmar no invalida la actuación policial ni impide la imposición de la infracción; únicamente debe documentarse dicha circunstancia. Fundamento normativo: Procedimiento 7.2 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

36. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, el control de los folios de las boletas tiene como objetivo principal:

A. Garantizar la trazabilidad y prevenir el uso indebido de documentos oficiales.
B. Facilitar el inventario de papelería.
C. Reducir el tiempo de entrega de infracciones.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El control documental constituye un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas que permite identificar el destino de cada boleta. Fundamento normativo: Numerales 7.1.14 a 7.1.16 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

37. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, el procedimiento de registro y archivo de infracciones concluye cuando:

A. Se entrega la boleta al infractor.
B. La información queda registrada, integrada y archivada conforme a los controles establecidos.
C. Se paga la multa.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El procedimiento no termina con la imposición de la infracción; comprende además el registro, control y resguardo documental para garantizar la trazabilidad administrativa. Fundamento normativo: Procedimiento 7.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

38. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, la recepción de garantías debe realizarse:

A. Antes de las 8 horas de haber obtenido las garantías.

B. Conforme al procedimiento administrativo previsto para asegurar su control y posterior devolución.
C. Cuando lo solicite la Tesorería.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El control de garantías protege los derechos de las personas y asegura que los documentos retenidos puedan ser devueltos conforme al procedimiento institucional. Fundamento normativo: Procedimiento 7.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

39. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, la devolución de una garantía retenida requiere:

A. Cumplir con los requisitos y controles previstos en el procedimiento administrativo para asegurar que exista plena correspondencia entre la garantía entregada y la persona legitimada para recibirla.
B. La solicitud de la persona interesada.
C. La autorización del policía que levantó la infracción.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La devolución debe sujetarse al procedimiento institucional para asegurar que exista plena correspondencia entre la garantía entregada y la persona legitimada para recibirla. Fundamento normativo: Procedimiento 7.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

40. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, el procedimiento para menores de edad busca principalmente:

A. Reducir las sanciones aplicables.
B. Responsabilizar al padre, madre o tutor de lo que hagan los hijos.
C. Proteger los derechos del menor y garantizar la participación de quien ejerza su representación legal.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El Manual incorpora un procedimiento especializado que armoniza la aplicación de la normativa vial con la protección reforzada que merece toda persona menor de edad. Fundamento normativo: Procedimiento 7.5 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

41. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, cuando un vehículo es remitido a una pensión, el inventario tiene como finalidad:

A. Determinar si hay objetos ilícitos en el vehículo.
B. Identificar el estado del vehículo y los bienes que contiene al momento de su recepción para certeza de la autoridad y la persona propietaria.
C. Calcular el monto de la multa y costo de la pensión.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El inventario brinda certeza jurídica tanto a la autoridad como a la persona propietaria respecto de las condiciones en que el vehículo fue recibido. Fundamento normativo: Numeral 7.1.10 y Anexo de Inventario del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

42. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, durante una revisión de tránsito el conductor manifiesta ser integrante de las Fuerzas Armadas. ¿Cuál debe ser la actuación del Policía Vial?

A. Aplicar el procedimiento específico previsto para personal militar, respetando las disposiciones legales aplicables.
B. Abstenerse de levantar cualquier infracción.
C. Remitir inmediatamente al conductor a su mando militar.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La calidad de militar no exime del cumplimiento de las disposiciones de tránsito. El Manual establece un tratamiento procedimental específico que debe observarse respetando las atribuciones de cada autoridad. Fundamento normativo: Numeral 7.1.18 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

43. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, cuando la persona conductora acredita inmunidad diplomática, el Policía Vial deberá:

A. Aplicar el procedimiento especial previsto para personal diplomático, respetando los tratados internacionales y la normatividad aplicable.
B. Retener la licencia de conducir para garantizar el pago de la multa.
C. Remitir el vehículo al corralón y dar aviso a la embajada o consulado.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La actuación policial debe armonizar el cumplimiento de la normatividad vial con las inmunidades y privilegios reconocidos por el derecho internacional. Fundamento normativo: Numeral 7.1.19 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

44. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, el tratamiento diferenciado para personas diplomáticas tiene como finalidad principal:

A. Limitar la actuación policial para evitar conflictos diplomáticos.
B. Garantizar el respeto a las obligaciones internacionales del Estado mexicano sin dejar de documentar la intervención.
C. Eximir automáticamente toda infracción pues no puede infraccionarse a diplomáticos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El procedimiento busca conciliar la aplicación de la legislación de tránsito con el respeto a las inmunidades reconocidas internacionalmente. Fundamento normativo: Numeral 7.1.19 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

45. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, cuando una persona conductora proviene de otra entidad federativa o del extranjero, el Policía Vial debe verificar especialmente:

A. La procedencia legal del vehículo, principalmente.
B. Los supuestos para la retención de garantías previstos por el Manual.
C. El domicilio de la persona conductora.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El Manual prevé medidas específicas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones administrativas cuando se trata de conductores foráneos. Fundamento normativo: Numerales 7.1.4 y 7.1.17 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

46. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, la actuación respecto de personas foráneas busca principalmente:

A. Brindarles un trato especial de visitantes o turistas.
B. Garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones administrativas derivadas de la infracción.

C. Evitar el levantamiento de infracciones.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El Manual establece mecanismos que permiten asegurar el cumplimiento de las sanciones sin afectar indebidamente los derechos de las personas. Fundamento normativo: Numeral 7.1.17 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

47. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, ¿cuál es el objetivo del procedimiento de recepción y control de garantías?

A. Custodiar adecuadamente los documentos retenidos y asegurar su devolución conforme al procedimiento.
B. Incrementar el número de documentos retenidos.
C. Reducir el tiempo de atención ciudadana.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El adecuado control de garantías protege los derechos de las personas y fortalece la seguridad jurídica de la actuación administrativa. Fundamento normativo: Procedimiento 7.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

48. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, el parte informativo relacionado con un block de infracciones extraviado tiene como finalidad:

A. Justificar administrativamente la desaparición del documento oficial e iniciar las acciones correspondientes.
B. Sustituir la denuncia ante el Ministerio Público.
C. Solicitar automáticamente nuevos blocks.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El parte informativo constituye el primer documento institucional para documentar el incidente, sin sustituir las demás actuaciones que correspondan. Fundamento normativo: Numeral 7.1.16 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

49. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, durante el levantamiento de una infracción la persona

conductora agrede verbalmente al Policía Vial. ¿Qué medida puede proceder respecto del vehículo?

A. Únicamente aumentar el importe de la multa.
B. Inmovilizarlo o arrastrarlo a la pensión o lote vehicular correspondiente.
C. Retener necesariamente las placas de circulación.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La agresión física o verbal contra el Policía Vial con motivo del levantamiento de la boleta constituye uno de los supuestos expresamente previstos para inmovilizar o arrastrar el vehículo. Operativamente, esta medida permite controlar una situación que ha escalado y preservar la seguridad de la intervención, sin sustituir las responsabilidades adicionales que pudieran derivarse de la conducta. Fundamento normativo: Artículo 60, fracción VI, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, reproducido en el apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

50. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, si una persona ingiere bebidas alcohólicas dentro de un vehículo ubicado en la vía pública, el Policía Vial puede:

A. Inmovilizar o arrastrar el vehículo al depósito correspondiente.
B. Trasladar a las personas al juzgado cívico y dejar el vehículo estacionado.
C. Retirar la tarjeta de circulación.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La ingesta de bebidas alcohólicas dentro de un vehículo en la vía pública constituye un supuesto específico para la inmovilización o el arrastre. La actuación no depende de que posteriormente se confirme un estado de ebriedad, pues el supuesto deriva de la conducta observada dentro del vehículo. Fundamento normativo: Artículo 60, fracción IV, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, incorporado al apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

51. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, cuando el uso de una grúa resulte necesario, ¿dónde debe cubrir la persona propietaria el costo de la maniobra, el arrastre y la pensión?

A. Directamente con el operador de la grúa.
B. En las oficinas recaudatorias del municipio.
C. Ante el Policía Vial que elaboró la boleta.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El pago debe canalizarse institucionalmente a través de las oficinas recaudatorias municipales. Esto impide cobros directos, discrecionales o carentes de comprobación y fortalece el control administrativo sobre los servicios de arrastre y depósito. Fundamento normativo: Artículo 60, fracción VIII, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, incorporado al apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

52. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, los prestadores del servicio de grúa y pensión:

A. Tienen prohibido cobrar directamente a la persona infractora.
B. Pueden cobrar directamente cuando entreguen un recibo.
C. Sólo pueden cobrar directamente durante días inhábiles.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La prohibición de cobro directo evita acuerdos informales y posibles abusos. El pago debe efectuarse por los mecanismos recaudatorios municipales y conforme a la Ley de Ingresos aplicable. Fundamento normativo: Artículo 60, fracción VIII, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, citado en el apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

53. Un vehículo no porta placas ni permiso para circular. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, además de proceder su remisión, la persona infractora:

A. Debe entregar las llaves exclusivamente al operador de la grúa.
B. Pierde el derecho a intervenir en el traslado.
C. Tiene derecho a conducirlo hasta el depósito autorizado.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El Manual recoge el derecho de la persona infractora a conducir el vehículo hasta el depósito autorizado en determinados supuestos, entre ellos la falta de placas o permiso. Ello evita el uso innecesario de grúa cuando las condiciones permiten un traslado seguro y controlado. Fundamento normativo: Artículo 60, fracciones II y IX, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, reproducido en el apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

54. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, un vehículo está estacionado en lugar prohibido, afecta la circulación y será enviado al depósito. En ese supuesto, la persona infractora:

A. Puede conducirlo hasta el depósito autorizado.
B. Debe contratar obligatoriamente una grúa particular.
C. Puede retirarlo del lugar sin cumplir la medida impuesta.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Cuando el supuesto de remisión deriva del estacionamiento prohibido que afecta la circulación o pone en riesgo a terceros, el Manual reconoce el derecho de conducir el vehículo hasta el depósito autorizado. La autoridad debe controlar el traslado y asegurar que efectivamente se cumpla la remisión. Fundamento normativo: Artículo 60, fracciones V y IX, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, incorporado al apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

55. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, si el vehículo será remitido porque fue utilizado en actos infractores de la legislación de transporte público, la persona infractora:

A. Debe abandonar el vehículo en el lugar de la intervención.
B. Tiene derecho a conducirlo hasta el depósito autorizado.
C. Puede elegir cualquier estacionamiento privado como depósito.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El Manual incluye este supuesto entre aquellos en los que puede permitirse que la propia persona infractora conduzca el vehículo al depósito. La medida debe ejecutarse bajo control policial para evitar que la conducta infractora continúe. Fundamento normativo: Artículo 60, fracciones VII y IX, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, citado en el apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

56. Durante la remisión de un vehículo, su propietario solicita retirar una computadora y otros efectos personales. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, el Policía Vial debe:

A. Negar siempre el retiro de cualquier objeto.
B. Permitir únicamente el retiro de documentos de identidad.
C. Permitir que retire sus pertenencias, salvo aquellas que constituyan evidencias o datos de prueba.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La regla general es permitir a la persona retirar sus objetos y pertenencias personales. La excepción comprende los bienes que puedan constituir evidencias o datos de prueba, respecto de los cuales debe preservarse su integridad mediante la cadena de custodia correspondiente. Fundamento normativo: Artículo 60, fracción X, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, reproducido en el apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

57. Si dentro de un vehículo que será remitido se localiza un objeto relacionado con la probable comisión de un delito, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito debe:

A. Permanecer sujeto a las reglas de preservación y cadena de custodia.
B. Entregarse al propietario antes del arrastre.
C. Registrarse únicamente en el inventario vehicular y dejarse dentro del vehículo.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Los objetos que puedan constituir evidencia o datos de prueba no se tratan como simples pertenencias personales. El Policía Vial debe preservarlos y actuar conforme a las obligaciones de cadena de custodia, evitando contaminación, pérdida o alteración. Fundamento normativo: Artículo 60, fracción X, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, incorporado al apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

58. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, la inmovilización o el arrastre por probable comisión de un delito procede cuando:

A. El Policía Vial tenga cualquier sospecha no vinculada con el vehículo.
B. El probable delito se configure o mantenga estrecho vínculo con el hecho de tránsito.
C. La persona conductora tenga antecedentes administrativos.

Respuesta correcta: B.

Justificación: No basta una sospecha genérica. El Manual exige que la probable conducta delictiva se configure en el hecho o mantenga una relación estrecha con el incidente de tránsito, lo que limita la medida y evita actuaciones arbitrarias. Fundamento normativo: Artículo 60, fracción I, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, reproducido en el apartado **1**.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

59. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, después de retener la licencia de una persona conductora procedente de otro estado o país, el documento debe:

A. Permanecer bajo resguardo personal del agente hasta que se pague la multa.
B. Enviarse directamente a la autoridad de la entidad de origen.
C. Remitirse a la Dirección General de Policía Vial.

Respuesta correcta: C.

Justificación: El agente no debe conservar personalmente la garantía. Su remisión a la Dirección General permite establecer un control institucional, registrar la infracción y devolver el documento después del pago a la persona conductora o a su representante legal. Fundamento normativo: Artículo 59 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, incorporado al apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

60. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, una licencia retenida puede entregarse, una vez liquidada la multa:

A. A la persona conductora o a su apoderado legal.
B. Únicamente a la persona conductora, sin excepción.
C. A cualquier persona que presente copia de la boleta de infracción.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La devolución debe efectuarse a quien tenga legitimación para recibir el documento: la persona titular o su apoderado legal. Esta exigencia protege la garantía retenida y evita entregas indebidas. Fundamento normativo: Artículo 59 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, citado en el apartado 1.2. Fundamento jurídico**,** y procedimiento 7.4 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

61. ¿Qué finalidad adicional debe cumplirse cuando se devuelve una licencia retenida después de liquidarse la multa, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito?

A. Cancelar los antecedentes de la infracción.
B. Registrar la infracción para fines de control y estadística.
C. Destruir la copia de la boleta.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La devolución del documento no elimina la obligación institucional de registrar la infracción. El registro permite mantener trazabilidad, producir estadísticas y contar con información para la planeación de acciones preventivas. Fundamento normativo: Artículo 59 de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, reproducido en el apartado 1.2. Fundamento jurídico, y procedimiento 7.3 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

62. De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, corresponde a la Dirección Operativa de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad:

A. Establecer criterios para los planes y programas de control y registro de infracciones, operativos de grúas y administración de depósitos vehiculares.
B. Cobrar directamente los servicios de grúa y pensión.
C. Resolver los medios de impugnación contra las multas.

Respuesta correcta: A.

Justificación: La Dirección Operativa cumple una función de coordinación y supervisión especializada. Sus criterios deben asegurar que el registro de infracciones, los operativos de grúas y la administración de depósitos se ejecuten de manera homogénea y respetando los derechos humanos. Fundamento normativo: Artículo 52, fracción VI, del Reglamento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, citado en el apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

63. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, la Jefatura de Hechos de Tránsito Terrestre, Infracciones y Estadística debe:

A. Autorizar la devolución de todas las garantías, en caso de accidentes de tránsito.
B. Determinar el costo de cada multa, en caso de accidentes de tránsito.
C. Concentrar los informes de accidentes y las infracciones formuladas, elaborando la estadística correspondiente.

Respuesta correcta: C.

Justificación: La concentración de informes e infracciones permite generar información sistematizada para evaluar la operación y apoyar la planeación de estrategias preventivas. No se trata sólo de archivar documentos, sino de convertirlos en información institucional útil. Fundamento normativo: Artículo 57, fracción IV, del Reglamento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, incorporado en el apartado 1.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

64. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito, las estadísticas de infracciones y accidentes deben utilizarse principalmente para:

A. Planear estrategias y ejecutar acciones destinadas a prevenir accidentes e infracciones.
B. Establecer una evaluación sobre el desempeño del personal de policía vial.
C. Determinar el monto idóneo de las multas.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El valor operativo de la estadística consiste en detectar patrones, zonas, horarios y conductas de riesgo para orientar decisiones preventivas. Por ello, el registro de infracciones no tiene una finalidad meramente recaudatoria. Fundamento normativo: Artículo 51, fracción IV, del Reglamento de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, reproducido en el apartado **1**.2. Fundamento jurídico del Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito VT02.

VT03 Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre

Propósito del capítulo

Evaluar la capacidad del personal de Policía Vial para aplicar correctamente el procedimiento operativo de atención de accidentes de tránsito terrestre, desde la recepción del reporte hasta la toma de decisiones iniciales en el lugar de los hechos, privilegiando la seguridad vial, la preservación de los derechos de las personas involucradas y el cumplimiento estricto del procedimiento previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Imposición de Infracciones de Tránsito.

Reactivos asignados

65. Al arribar al lugar de un accidente de tránsito sin personas lesionadas, fallecidas ni daños a bienes públicos, ¿cuál es la primera verificación que debe realizar la policía vial adscrita a la Jefatura de Hechos de Tránsito Terrestre e Infracciones y Estadística, de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Verificar que el ajustador de seguros ya se encuentre en el lugar.
B. Verificar los hechos reportados y que permanezcan en el lugar las personas participantes.
C. Elaborar de inmediato el parte de accidente.

Respuesta correcta: B

Justificación: Operativamente, antes de iniciar cualquier actuación es indispensable confirmar que el evento corresponde al reportado y que las personas involucradas continúan en el lugar, ya que de ello depende la continuación o conclusión del procedimiento. El levantamiento del parte o la intervención de aseguradoras constituyen actuaciones posteriores. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), procedimiento 7.2.4 y 7.2.5.

66. Durante la verificación inicial, el policía vial constata que ninguna de las personas participantes permanece en el lugar del accidente. Conforme al procedimiento establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre ¿qué debe hacer?

A. Informar al C4 y concluir el procedimiento.
B. Solicitar el arrastre de los vehículos al depósito vehicular.
C. Elaborar un parte de accidente con la información disponible.

Respuesta correcta: A

Justificación: El procedimiento prevé expresamente que, cuando las personas participantes ya no se encuentran en el lugar, el policía vial debe informar esa circunstancia al C4 y dar por concluida la intervención, pues desaparece el supuesto operativo que originó el despacho de la unidad. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.2.6.

67. Si durante la intervención las personas participantes continúan en el lugar del accidente, la actuación inmediata del policía vial, según el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre consiste en:

A. Solicitar que ambas personas elaboren un convenio por escrito.
B. Levantar el inventario de los vehículos para su posible traslado.
C. Activar el Protocolo de Actuación del Primer Respondiente en coordinación con el policía vial primer respondiente.

Respuesta correcta: C

Justificación: La activación del Protocolo de Actuación del Primer Respondiente constituye la primera actuación formal una vez confirmada la presencia de las personas involucradas, garantizando una intervención ordenada, segura y conforme a los procedimientos institucionales antes de cualquier otra diligencia. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.2.7.

68. Durante un accidente sin personas lesionadas, el policía vial observa que los vehículos obstruyen la circulación, pero ambos pueden desplazarse por sus propios medios. ¿Cuál es la actuación correcta conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre ?

A. Ordenar que permanezcan inmóviles hasta concluir el parte de accidente.
B. Solicitar inmediatamente una grúa para ambos vehículos.
C. Indicar que previamente se documenten los hechos mediante fotografías o video y posteriormente retirar los vehículos para liberar la circulación.

Respuesta correcta: C

Justificación: El procedimiento busca equilibrar la preservación de los elementos de prueba con la seguridad vial. Por ello, cuando los vehículos pueden moverse, primero debe fijarse la posición mediante fotografías o video y enseguida liberar la circulación para reducir riesgos y afectaciones al tránsito. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numerales 7.2.10 y 7.2.11, en relación con el 7.1.2 y 7.1.3.

69. Si los vehículos involucrados obstruyen la circulación y su estado mecánico impide moverlos, ¿qué actuación corresponde al policía vial primer respondiente, de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Esperar a que la aseguradora determine el destino de los vehículos.
B. Solicitar una grúa al C4 para su retiro conforme al procedimiento.
C. Pedir a las personas participantes que contraten una grúa particular.

Respuesta correcta: B

Justificación: Cuando el estado mecánico impide retirar los vehículos por sus propios medios, el procedimiento establece que el policía vial primer respondiente debe solicitar una grúa a través del C4, continuando posteriormente con el inventario y traslado al depósito vehicular conforme a la secuencia prevista en el manual. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numerales 7.2.12 y 7.2.13.

70. En un accidente de tránsito sin personas lesionadas ni daños a bienes públicos, las personas participantes manifiestan que llegaron a un acuerdo sobre la reparación de los daños. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre, ¿cuál es la primera actuación que debe realizar el policía vial primer respondiente?

A. Elaborar inmediatamente el Parte de Accidente y el Croquis Ilustrativo.
B. Entregar la boleta de infracción que corresponda y después ofrecer la formalización de un convenio.

C. Solicitar que ambas personas comparezcan posteriormente ante la Jefatura de Hechos de Tránsito, para formalizar un convenio.

Respuesta correcta: B

Justificación: El procedimiento establece que, aun cuando las personas participantes alcancen un acuerdo, ello no elimina la obligación de aplicar la infracción que legalmente corresponda. Sólo después de ello procede ofrecer la formalización del convenio. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.2.16.

71. Después de entregar la boleta de infracción correspondiente, ¿qué actuación debe seguir el policía vial primer respondiente cuando las personas participantes desean resolver el conflicto de manera consensuada, de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Ofrecer plasmar el acuerdo en un Acta Convenio.
B. Remitir inmediatamente el asunto al juez cívico.
C. Ordenar el traslado preventivo de ambos vehículos al depósito vehicular.

Respuesta correcta: A

Justificación: El Acta Convenio constituye el mecanismo previsto por el procedimiento para formalizar el acuerdo alcanzado entre las partes. Su ofrecimiento corresponde al policía vial primer respondiente una vez cumplida la actuación administrativa relacionada con la infracción. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.2.17.

72. Una vez que el policía vial ofrece formalizar el acuerdo mediante un Acta Convenio, ¿qué determina el siguiente paso del procedimiento conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. El monto económico de los daños materiales.
B. Si las personas participantes desean firmar el Acta Convenio.
C. La opinión de la compañía aseguradora.

Respuesta correcta: B

Justificación: La continuidad del procedimiento depende exclusivamente de la voluntad de las personas participantes para formalizar el convenio. El manual no condiciona esta decisión al monto de los daños ni a la intervención de la aseguradora. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.2.18.

73. Si las personas participantes aceptan firmar el Acta Convenio, ¿qué obligación documental corresponde a la policía vial adscrita a la Jefatura de Hechos de

Tránsito Terrestre e Infracciones y Estadística, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Conservar una copia del Acta Convenio y entregar una copia a cada persona firmante.
B. Remitir el Acta Convenio al Ministerio Público o al juzgado cívico para su validación.
C. Incorporar el Acta Convenio exclusivamente al expediente del depósito vehicular.

Respuesta correcta: A

Justificación: El procedimiento garantiza tanto la disponibilidad documental para las partes como la conservación institucional del instrumento que formaliza el acuerdo, razón por la cual cada firmante recibe un ejemplar y la Jefatura conserva otro para su registro y control. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.2.19.

74. Si las personas participantes no logran un acuerdo sobre la reparación de los daños ocasionados a sus vehículos, ¿qué actuación corresponde realizar a la policía vial adscrita a la Jefatura de Hechos de Tránsito Terrestre e Infracciones y Estadística de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Solicitar que las personas involucradas promuevan un procedimiento civil o penal y concluir la intervención.
B. Elaborar únicamente el Croquis Ilustrativo.
C. Elaborar el Parte de Accidente y el Croquis Ilustrativo con base en la investigación criminalística de campo realizada en el lugar de la intervención.

Respuesta correcta: C

Justificación: Cuando no existe acuerdo entre las partes, el procedimiento cambia de una solución consensuada a una actuación técnico-pericial. Por ello, la policía vial debe documentar integralmente los hechos mediante el Parte de Accidente y el Croquis Ilustrativo sustentados en la investigación criminalística de campo practicada en el lugar. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.2.20.

75. En un accidente de tránsito sin personas lesionadas ni daños a bienes públicos, las personas involucradas no logran un acuerdo sobre la reparación de los daños. Además, una de ellas solicita que la probable responsable sea puesta a disposición del ministerio público por el delito de daños. ¿Cuál es la actuación que corresponde al policía vial primer respondiente de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Aplicar las políticas y procedimientos de detención, trato y traslado de personas detenidas y presentar a las personas participantes ante la Fiscalía competente.
B. Limitarse a elaborar el Parte de Accidente y permitir que las partes acudan posteriormente por sus propios medios al Ministerio Público.
C. Esperar la determinación de la compañía aseguradora antes de decidir si procede la detención.

Respuesta correcta: A

Justificación: Cuando el procedimiento deriva en la probable comisión de un delito que amerita la intervención de la autoridad ministerial, el manual establece que el policía vial primer respondiente debe aplicar el procedimiento institucional de detención, trato y traslado de personas detenidas y poner a las personas participantes a disposición de la Fiscalía competente. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.2.21.

76. Al arribar al lugar de un accidente de tránsito en el que existen personas lesionadas, ¿cuál es la primera actuación que debe realizar el policía vial primer respondiente después de confirmarlo, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Informar al C4 para que solicite el apoyo del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).
B. Brindar primeros auxilios.
C. Tomar los generales de las personas lesionadas, si están conscientes.

Respuesta correcta: A

Justificación: La atención médica inmediata constituye la prioridad operativa cuando existen personas lesionadas. Por ello, el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre dispone que, una vez advertida esta circunstancia, el policía vial primer respondiente debe informar al C4 para que gestione el apoyo del CRUM antes de desarrollar las demás actuaciones del procedimiento. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.3.4**.**

77. En un accidente con personas lesionadas, una persona conductora no presenta lesiones y la otra sí. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre, ¿qué debe hacer el policía vial primer respondiente respecto de la persona conductora que no resultó lesionada?

A. Permitirle retirarse del lugar una vez identificada y que haya rendido su testimonio.
B. Realizar su detención conforme a las políticas y procedimientos sobre detención, trato y traslado de personas detenidas.
C. Esperar la autorización del Ministerio Público antes de intervenir.

Respuesta correcta: B

Justificación: El procedimiento prevé expresamente que, cuando una persona conductora no ha resultado lesionada, el policía vial primer respondiente debe realizar su detención conforme al procedimiento institucional aplicable. Si ambas personas conductoras están lesionadas, corresponde efectuar su custodia o aseguramiento conforme al mismo marco procedimental. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.3.5**.**

78. Si durante la atención de un accidente de tránsito se confirma la existencia de una persona fallecida, ¿cuál debe ser la actuación inmediata del policía vial primer respondiente?

A. Cubrir el cadáver y preservar el lugar de los hechos.
B. Notificar al C4 para que informe al Ministerio Público.
C. Solicitar al C4 el traslado inmediato del cadáver al Servicio Médico Legal.

Respuesta correcta: B

Justificación: La intervención del Ministerio Público resulta obligatoria cuando existen personas fallecidas. Por ello, el Manual establece que el policía vial primer respondiente debe notificar inmediatamente al C4 para que éste informe a la autoridad ministerial competente antes de cualquier diligencia posterior. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.3.7**.**

79. Mientras arriba la autoridad ministerial a un accidente de tránsito con personas fallecidas, ¿cuál es la obligación principal del policía vial primer respondiente respecto del lugar de los hechos, conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre?

A. Retirar los vehículos para agilizar la circulación.
B. Permitir que familiares identifiquen el cuerpo.
C. Asegurarse de que los cadáveres no sean movidos y preservar el lugar de los hechos y las evidencias.

Respuesta correcta: C

Justificación: La preservación del lugar de los hechos constituye un principio esencial para garantizar la integridad de los indicios y permitir la adecuada investigación de los hechos. En consecuencia, el Manual ordena impedir que los cadáveres sean movidos y proteger las evidencias hasta la intervención de la autoridad competente. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.3.8**.**

80. Además de activar el Protocolo de Actuación de Primer Respondiente, ¿qué documento debe elaborar el policía vial primer respondiente cuando existen personas fallecidas o lesionadas graves?

A. El Informe Policial Homologado y los anexos que correspondan.
B. El Registro Nacional de Detenciones.
C. El Parte de Accidente.

Respuesta correcta: A

Justificación: En accidentes con personas lesionadas o fallecidas, el Manual amplía las obligaciones documentales del policía vial primer respondiente, quien debe activar el Protocolo de Actuación de Primer Respondiente y elaborar el Informe Policial Homologado con los anexos que resulten procedentes para asegurar la adecuada documentación de la intervención. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.3.9**.**

81. Después de activar el Protocolo de Actuación de Primer Respondiente en un accidente de tránsito con personas lesionadas o fallecidas, ¿qué medida debe adoptar el policía vial primer respondiente para prevenir riesgos adicionales y mantener la movilidad?

A. Abanderar el lugar y solicitar apoyo a la Dirección Operativa de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad para evitar un nuevo hecho de tránsito y agilizar la circulación.
B. Esperar a que concluya la intervención del Ministerio Público antes de establecer cualquier dispositivo vial.
C. No mover los vehículos y establecer vialidades alternas, de ser necesario.

Respuesta correcta: A

Justificación: Operativamente, una vez garantizada la preservación del lugar de los hechos, corresponde implementar medidas inmediatas de seguridad vial para prevenir accidentes secundarios y reducir la afectación a la circulación. El Manual dispone expresamente que el policía vial primer respondiente debe abanderar el sitio y solicitar apoyo de la Dirección Operativa. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.3.10**.**

82. ¿Cuál de los siguientes documentos forma parte de la documentación que debe elaborar la policía vial adscrita a la Jefatura de Hechos de Tránsito Terrestre, Infracciones y Estadística durante la investigación de un accidente de tránsito con personas lesionadas o fallecidas?

A. El Informe Policial Homologado.

B. El Acta Convenio.
C. El Registro de Cadena de Custodia, además del Parte de Accidente, el Acta de Inventario de Aseguramiento del Vehículo y la boleta o boletas de infracción que correspondan.

Respuesta correcta: C

Justificación: Debido a la posible existencia de indicios relacionados con un hecho con apariencia de delito, el procedimiento exige una documentación integral que comprende, además del Parte de Accidente, el Acta de Inventario de Aseguramiento, el Registro de Cadena de Custodia y las boletas de infracción procedentes. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.3.13**.**

83. Al iniciar el contacto con las personas participantes en un accidente de tránsito que no presentan lesiones o únicamente tienen lesiones menores, ¿cuál debe ser la primera actuación del policía vial primer respondiente?

A. Solicitar la licencia de conducir y la póliza del seguro.
B. Identificarse proporcionando su nombre y grado, antes de solicitar documentos y realizar entrevistas.
C. Realizar preguntas para establecer si hubo o no consumo de alcohol.

Respuesta correcta: B

Justificación: La identificación formal del policía vial primer respondiente constituye la primera actuación de contacto con las personas participantes, favorece la transparencia de la intervención y antecede a la solicitud de documentos, entrevistas y demás diligencias previstas por el procedimiento. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), numeral 7.3.14**.**

84. Durante la atención de un accidente de tránsito, la policía vial ya concluyó el levantamiento fotográfico, las mediciones y el croquis. Cuando se dispone a autorizar el retiro de los vehículos, una persona que se identifica como pasajera informa que presenta dolor cervical derivado del impacto y solicita atención médica. No existen indicios de simulación y el personal confirma la necesidad de valoración prehospitalaria. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre, ¿cuál debe ser la actuación correcta?

A. Continuar con la liberación de los vehículos, ya que las diligencias técnicas fueron concluidas y la lesión no es grave y no requiere traslado en ambulancia.
B. Reanudar la intervención conforme al procedimiento previsto para accidentes con personas lesionadas, coordinando la atención médica y realizando las actuaciones que dicho procedimiento exige antes de concluir la intervención.

C. Dejar constancia de la manifestación de la pasajera en el Informe Policial Homologado por cualquier complicación posterior e indicarle que acuda por sus propios medios a recibir atención médica.

Respuesta correcta: B

Justificación: El Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre determina que la clasificación del procedimiento depende de las condiciones reales identificadas durante la intervención y no únicamente de las circunstancias observadas al inicio. Si antes de concluir la actuación policial se acredita la existencia de una persona lesionada que requiere atención prehospitalaria, la intervención debe reconducirse al procedimiento correspondiente para accidentes con personas lesionadas. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Accidentes de Tránsito Terrestre (VT03), procedimientos 7.2 y 7.3.

VT05 Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad (VT05)

Propósito del capítulo

Evaluar que el personal operativo de la Dirección General de Policía Vial y Movilidad aplique correctamente las políticas institucionales en materia de movilidad, seguridad vial, control del tránsito y medidas de seguridad durante sus intervenciones, privilegiando la prevención de riesgos y la protección de las personas usuarias de la vía pública.

Reactivos asignados

85. Durante el cambio de turno, una patrulla recibe la instrucción de reforzar la vigilancia en un crucero donde, durante las últimas semanas, han aumentado los hechos de tránsito con personas lesionadas. Al llegar, el flujo vehicular es similar al de otros cruceros cercanos. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, ¿qué justifica mantener el despliegue en ese punto?

A. Cumplir con la instrucción del mando.
B. La identificación previa de la zona como un punto de mayor riesgo derivado del análisis de accidentes.
C. La conveniencia de distribuir homogéneamente al personal en todas las intersecciones principales.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La asignación del personal operativo debe sustentarse en el análisis de los accidentes de tránsito y en la identificación de zonas de alto riesgo, con el propósito de optimizar

la logística de la movilidad y fortalecer la seguridad vial. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numeral 7.1.4.

86. Mientras dirige la circulación en un crucero donde el semáforo dejó de funcionar, un policía vial observa que el flujo vehicular comienza a incrementarse en todos los sentidos. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, ¿cuál debe ser el objetivo principal de su intervención?

A. Restablecer la movilidad procurando al mismo tiempo disminuir los factores de riesgo para las personas usuarias de la vía pública.
B. Favorecer prioritariamente el desplazamiento del sentido con mayor carga vehicular.
C. Mantener inmóvil uno de los sentidos de circulación hasta que el semáforo vuelva a operar.

Respuesta correcta: A.

Justificación: Las acciones del personal deben contribuir simultáneamente a mejorar la movilidad y a reducir los factores de riesgo mediante un enfoque de seguridad vial. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numerales 7.1.2 y 7.1.3.

87. Durante un operativo, un conductor no comprende la indicación verbal realizada por el agente para detener la marcha, debido al ruido ambiental. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, ¿qué recurso complementario debe utilizar el policía vial para reforzar la señal?

A. Las luces preventivas de la patrulla.
B. La señal sonora mediante el silbato correspondiente a la maniobra que pretende ordenar.
C. La comunicación verbal desde el interior de la patrulla.

Respuesta correcta: B.

Justificación: La respuesta es correcta porque el manual contempla el empleo de señales sonoras mediante silbato como complemento de las señales humanas para regular la circulación cuando las condiciones lo requieran. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numeral 7.3.

88. Un policía vial detecta una infracción en una vialidad de alta velocidad. Antes de indicar al conductor que detenga la marcha, advierte que unos metros adelante existe un área con mejores condiciones de visibilidad y menor riesgo para los demás usuarios. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, ¿qué decisión resulta más adecuada?

A. Indicar que continúe hasta el sitio que ofrezca mayores condiciones de seguridad para efectuar la intervención.
B. Ordenar la detención inmediata en el punto donde se detectó la infracción.
C. Posponer la intervención hasta encontrar otra unidad que apoye la maniobra.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual dispone que las intervenciones deben realizarse en lugares que proporcionen condiciones de seguridad tanto para el personal policial como para las personas usuarias de la vía pública. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numeral 7.5.1.

89. Después de detener un vehículo por una infracción, el policía vial debe ubicar la patrulla antes de aproximarse al conductor. ¿Cuál de las siguientes posiciones se ajusta a las medidas de seguridad previstas en el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad?

A. Colocar la unidad paralela al vehículo detenido para facilitar la comunicación y evitar una evasión o fuga.
B. Situar la patrulla detrás del vehículo infractor en posición de media batería, utilizando el equipo luminoso correspondiente.
C. Colocar la unidad frente al vehículo detenido para impedir cualquier maniobra de avance.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual establece como medida de seguridad la colocación de la patrulla detrás del vehículo detenido, en posición de media batería y con el equipo luminoso correspondiente, a fin de proteger al personal durante la intervención. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numeral 7.5.3.

90. Durante un operativo en un crucero donde los semáforos se encuentran fuera de servicio, un policía vial permite el avance de un sentido de circulación. Antes de cambiar la preferencia hacia el flujo transversal, necesita advertir a los conductores que el movimiento autorizado concluirá de inmediato para evitar que nuevos vehículos ingresen al crucero. ¿Qué señal corresponde realizar conforme al manual?

A. La señal preventiva.
B. La señal de alto.
C. La señal de siga.

Respuesta correcta: B**.**

Justificación: La señal de alto tiene como finalidad ordenar la detención de la circulación antes de modificar la preferencia de paso, evitando conflictos entre corrientes vehiculares. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad (VT05), numeral 7.2.3**.**

91. Mientras dirige la circulación, un policía vial observa que un conductor pretende incorporarse a una avenida principal. El conductor comienza a mover su vehículo lentamente porque interpreta que la circulación será autorizada, aunque el agente aún no ha concluido el cambio de preferencia. ¿Cuál actuación del policía vial reduce mejor el riesgo de una interpretación equivocada?

A. Mantener la señal preventiva hasta concluir completamente el cambio de flujo.
B. Reforzar la indicación utilizando simultáneamente la señal humana y la señal sonora correspondiente.
C. Permitir el avance del conductor para evitar retrasos en la circulación.

Respuesta correcta: B**.**

Justificación: El manual contempla el empleo complementario de señales humanas y sonoras cuando las condiciones de operación requieren hacer más clara la instrucción dirigida a los usuarios de la vía pública. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numerales 7.2 y 7.3**.**

92. Un policía vial controla la circulación en una intersección con alta afluencia peatonal. Advierte que varios conductores permanecen atentos únicamente a los vehículos que circulan frente a ellos y no han percibido el cambio de indicaciones del agente. ¿Cuál decisión resulta más congruente con el manual?

A. Esperar a que disminuya la circulación para modificar la preferencia de paso.
B. Complementar la señal humana mediante la señal sonora prevista para reforzar la instrucción.
C. Solicitar apoyo de otra unidad antes de modificar cualquier indicación.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual prevé el empleo de señales sonoras como apoyo de las señales humanas cuando sea necesario asegurar que las instrucciones emitidas por el policía vial sean claramente percibidas por los usuarios de la vía pública. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numerales 7.2 y 7.3**.**

93. Durante una intervención por una infracción de tránsito, el policía vial observa que el sitio donde inicialmente pensaba detener el vehículo comienza a congestionarse debido a la incorporación de transporte público y peatones. El conductor aún no ha

detenido completamente su marcha. Conforme a las políticas del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, ¿cuál es la decisión más adecuada?

A. Permitir que el conductor avance hasta un lugar que ofrezca mejores condiciones de seguridad antes de iniciar formalmente la intervención.
B. Concluir la detención en ese mismo punto para evitar que el conductor continúe desplazándose.
C. Cancelar la intervención y reanudar el patrullaje.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual establece que las intervenciones deben realizarse en lugares que proporcionen condiciones de seguridad para el personal policial y para las personas usuarias de la vía pública. Cuando las condiciones cambian antes de concluir la detención, debe privilegiarse un sitio que reduzca los riesgos. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numeral 7.5.1.

94. Al concluir la detención de un vehículo, el policía vial advierte que la patrulla quedó correctamente ubicada en media batería; sin embargo, observa que otro vehículo se aproxima a velocidad superior a la permitida y podría invadir parcialmente el área de seguridad. ¿Cuál actuación resulta más congruente con las políticas del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad?

A. Mantener un estado permanente de alerta durante toda la intervención y adecuar su actuación a la evolución del riesgo.
B. Continuar exclusivamente con la elaboración de la boleta de infracción hasta concluir el procedimiento.
C. Solicitar inmediatamente el retiro del vehículo detenido para liberar el carril.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual dispone que, aun cuando la unidad se encuentre correctamente posicionada, el personal debe permanecer atento al entorno para identificar riesgos que puedan comprometer la seguridad de la intervención. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numeral 7.5.5.

95. Mientras realiza una intervención, el policía vial observa que un grupo de personas comienza a concentrarse alrededor del vehículo detenido y que ello dificulta mantener condiciones seguras para continuar el procedimiento. ¿Cuál decisión refleja mejor el criterio previsto en el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad?

A. Solicitar apoyo a través del C4 cuando las condiciones de seguridad de la intervención así lo requieran.

B. Suspender la intervención de tránsito para evitar que escale un conflicto con el grupo de personas.
C. Concluir la actuación con la mayor rapidez posible para retirarse del lugar.

Respuesta correcta: A.

Justificación: El manual prevé la solicitud de apoyo mediante el C4 cuando las circunstancias de la intervención representen un riesgo para la seguridad del personal o dificulten el adecuado desarrollo del procedimiento. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numeral 7.5.6.

96. Durante un operativo nocturno, un policía vial detecta una infracción en una vialidad con iluminación deficiente. Existen dos áreas cercanas donde podría efectuar la detención: una permite mayor fluidez vehicular, mientras que la otra ofrece mejores condiciones de visibilidad y protección para todos los involucrados. Conforme al Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, ¿qué criterio debe prevalecer?

A. Elegir el sitio que favorezca la continuidad del tránsito.
B. Elegir el sitio que proporcione mayores condiciones de seguridad para la intervención.
C. Elegir el sitio más cercano al lugar donde se detectó la infracción.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El manual establece que la selección del lugar para realizar una intervención debe atender prioritariamente a las condiciones de seguridad para el personal policial y para las personas usuarias de la vía pública. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numeral 7.5.1.

97. Un policía vial inició una intervención conforme al procedimiento previsto; sin embargo, durante el desarrollo de ésta recibe información de que otro conductor realiza maniobras que ponen en riesgo inmediato a peatones ubicados a pocos metros del lugar. ¿Cuál decisión es más congruente con las políticas generales del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad?

A. Mantener la intervención iniciada hasta concluir toda la documentación correspondiente.
B. Valorar el nuevo escenario priorizando la reducción del riesgo para las personas usuarias de la vía pública y adoptar la decisión operativa que mejor preserve su seguridad.
C. Solicitar al C4 el envío de apoyo para atender la nueva situación.

Respuesta correcta: B.

Justificación: El Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad orienta todas las actuaciones de la Policía Vial bajo un enfoque de seguridad vial y reducción de factores de riesgo, privilegiando la protección de la vida e integridad de las personas usuarias de la vía pública frente a circunstancias dinámicas que exigen una reevaluación del entorno. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numerales 7.1.3 y 7.5.5.

98. Un policía vial detecta una infracción en una avenida de alta velocidad. A unos metros existe un acotamiento amplio e iluminado, mientras que el sitio donde observó la conducta infractora presenta poca visibilidad y un carril de incorporación. ¿Cuál decisión refleja de mejor manera la aplicación integral del manual?

A. Ordenar la detención inmediatamente en el punto donde observó la infracción para evitar que el conductor continúe avanzando.
B. Conducir la intervención hacia el sitio que ofrezca mejores condiciones de seguridad y, una vez detenido el vehículo, colocar la patrulla en posición de media batería.
C. Solicitar que otra unidad intercepte al conductor en una vialidad distinta para evitar afectar la circulación.

Respuesta correcta: B**.**

Justificación: La respuesta integra dos medidas previstas por el Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad: seleccionar un lugar que proporcione condiciones seguras para la intervención y colocar la unidad oficial detrás del vehículo en posición de media batería, privilegiando la seguridad del personal y de las personas usuarias de la vía pública. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numerales 7.5.1 y 7.5.3.

99. Al concluir una intervención, el policía vial recibe información de que, a escasos metros, otro conductor realiza maniobras que ponen en riesgo inmediato a un grupo de peatones. El vehículo previamente detenido permanece asegurado y ya no representa un peligro para la circulación. ¿Cuál decisión resulta más congruente con los principios del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad?

A. Permanecer en el lugar hasta concluir toda la documentación administrativa.
B. Priorizar la atención de la nueva situación de riesgo para proteger la seguridad vial, adoptando las medidas operativas correspondientes.
C. Esperar instrucciones expresas del mando antes de intervenir en el nuevo evento.

Respuesta correcta: B**.**

Justificación: El Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad orienta la actuación policial hacia la protección de la vida e integridad de las personas usuarias de la vía pública mediante la reducción de factores de riesgo, lo que exige valorar continuamente las condiciones operativas y atender prioritariamente aquellas que representan un peligro inminente. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numerales 7.1.3 y 7.5.5.

100. Durante un dispositivo especial coinciden un congestionamiento vial, una falla en semáforos y la presencia de un vehículo detenido por una infracción. El policía vial debe decidir cómo desarrollar la intervención sin comprometer la seguridad del entorno. ¿Cuál alternativa refleja de manera más completa las políticas del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad?

A. Concluir primero la infracción y, posteriormente, restablecer el control del tránsito.
B. Priorizar las acciones que reduzcan el riesgo para las personas usuarias de la vía pública, mantener el control de la circulación mediante las señales correspondientes y desarrollar la intervención únicamente cuando existan condiciones seguras.
C. Solicitar el retiro inmediato del vehículo infractor para liberar la circulación, aun cuando no se hayan restablecido condiciones seguras en el crucero.

Respuesta correcta: B**.**

Justificación: Los principios rectores del Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad son privilegiar la seguridad vial, reducir los factores de riesgo, mantener el control de la circulación mediante las señales reglamentarias y efectuar las intervenciones únicamente en condiciones que salvaguarden al personal policial y a las personas usuarias de la vía pública. Fundamento: Manual de Políticas y Procedimientos sobre Vialidad, numerales 7.1.2, 7.1.3, 7.2, 7.3, 7.5.1 y 7.5.5.

DP11 Manual de Políticas y Procedimientos para la Atención Psicológica al Personal Operativo Policial

Propósito del capítulo

El contenido del manual tiene aplicación institucional transversal, ya que regula el acceso, desarrollo y finalidad de la atención psicológica para todo el personal operativo policial**,** con independencia de su adscripción, especialidad o función operativa. En consecuencia, los conocimientos que deben evaluarse son comunes para policías preventivos, grupos especiales, unidades de investigación, Policía Vial y cualquier otra área operativa de la corporación.

Reactivos asignados

Por lo anterior, no se elaboran reactivos específicos para el Capítulo III (Policía Vial).